BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI Nº 26/2010 – NOTA ACLARATORIA Nº1

Asunción, 5 de julio de 2010

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la IAO 7.1 de la Sección II – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para el ***"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 26/10 PARA LA ACUÑACION Y PROVISIÓN DE MONEDAS CONMEMORATIVAS "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",*** aprobada por Resolución N° 16, Acta N° 38 de fecha 3 de junio de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

CONSULTA 1: Cuál será la calidad de terminación?
RESPUESTA: Terminación PROFF, en los tres tipos de monedas.

CONSULTA 2: Respecto a los colores, entendemos que hay que pintar la bandera pero no nos queda claro con qué técnica de color: tampografía (sellado), serigrafía, resinas? Favor precisar.
RESPUESTA: Técnica libre.

CONSULTA 3: En la página 34, "Plan de entregas" en el 2º párrafo dice *"Dentro de los veinte (30) días corridos posteriores a la fecha de notificación ..."* : ¿ debemos considerar *"veinte"* o *"30"* ?
RESPUESTA: Se deberán considerar treinta (30) días conforme al Punto 8 de la Addenda N° 01

CONSULTA 4: Páginas 36 y 37, "Verificaciones" : entendemos que todos los gastos de los dos representantes designados por el BCP para presenciar la destrucción de punzones y/o cuños matrices y todo otro material utilizado en el proceso de acuñación, así como la capacitación sobre nuevas tecnologías serán por cuenta del adjudicatario. ¿ Es correcto ?
RESPUESTA: Es correcto, serán por cuenta del adjudicatario.

CONSULTA 5: Página 46 "Inspecciones y pruebas" : Por otro lado, si el BCP desea enviar representantes a presenciar la(s) prueba(s) o inspecciones que el proveedor realice durante el proceso de fabricación, todos sus gastos, incluidos viaje, alojamiento y alimentación, serán por cuenta del BCP. ¿Es correcto?
RESPUESTA: Es correcto, serían por cuenta del BCP

CONSULTA 6: ¿De qué tipo de aleación bronce y aluminium: nordicgold u otro?,
RESPUESTA: Se deben cotizar las 5.000 monedas en Nordic gold. Independientemente, como oferta alternativa se podrán cotizar 5000 unidades con las mismas características, dimensiones, y pintadas, con alternativa en otro material.

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI Nº 26/2010 – ADDENDA Nº 04

Asunción, 5 de julio de 2010

Conforme a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 941/10 de fecha 16 de junio de 2010, queda modificado el formulario de Declaración Jurada sobre los Menores que se expone en la Addenda N° 01, como sigue:

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Señores

Asunción, __ de_____ de 201___

Presente

REF.: (Descripción del llamado)_____
ID: (Portal Contrataciones Públicas)_____

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

3. QUE en el caso que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

_____

En caso de corresponder, marque aquí con una X

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ISAAC RUBEN AGUILERA
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

ESTEBAN CARDOZO
Gerente General Interino
Banco Central del Paraguay